



PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA DEL ICANH

2025

CONTENIDO

Introducción	4
Capítulo I - Generalidades	5
1. Marco legal y normativo	5
2. Definiciones	7
3. Contexto estratégico	10
3.1. Misión	10
3.2. Visión	10
3.3. Pilares y objetivos estratégicos	11
3.4. Valores corporativos	12
4. Diagnóstico	15
Capítulo II - Componente transversal	15
5. Declaración	15
6. Objetivos	17
6.1. Objetivo general	17
6.2. Objetivos específicos	17
7. Alcance	18
8. Planeación	18
9. Supervisión, monitoreo y administración	20
9.1. Responsables y roles	20
10. Reportes	22
11. Formación y capacitación	23
12. Comunicaciones	24
13. Auditoría y mejora	25

Capítulo III - Componente programático	26
14. Ejes metodológicos	26
14.1. Temática 1. administración de riesgos	27
14.2. Estrategia 1.1 gestión de riesgos para la integridad pública	30
14.3. Estrategia 1.3 canales de denuncia	31
14.4. Estrategia 1.4 debida diligencia	37
15. Ejercicio de consulta y participación ciudadana	39
16. Documentación relacionada	40



INTRODUCCIÓN

El Programa de Transparencia y Ética Pública - PTEP del Instituto Colombiano de Antropología e Historia - ICANH se establece como una herramienta fundamental para fortalecer la transparencia, la ética y el cumplimiento de la normativa en atención a lo dispuesto por la Ley 1474 de 2011, con las modificaciones introducidas por la Ley 2195 de 2022, y en línea con las directrices señaladas en el Anexo Técnico del Plan de Transparencia y Ética Pública de la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, este documento articula acciones específicas para prevenir la corrupción, fomentar la integridad y asegurar una relación de confianza entre el estado y la ciudadanía.

El diseño del PTEP del ICANH se ha realizado considerando la misionalidad de la entidad y las necesidades de los grupos con los que se relaciona; la implementación de este programa se llevará a cabo en concordancia con los principios y los objetivos estratégicos del ICANH, tomando como referencia los estándares de buenas prácticas promovidos por la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República.

En este documento se detallan los principios, los objetivos, el alcance, las estrategias y las acciones del PTEP, organizados en temáticas que se desarrollan desde su planificación y ejecución hasta su seguimiento, comunicación y evaluación. Con este enfoque, el ICANH reafirma su compromiso con una gestión pública ética, eficiente y transparente.



Capítulo I GENERALIDADES

1. Marco legal y normativo

Constitución Política de Colombia de 1991. Fortalece la participación de la ciudadanía en el control de la gestión pública y establece la responsabilidad patrimonial de los servidores públicos. (Artículos 23, 90, 122-129, 209 y 270).

Acto Legislativo 04 de 2019. “Por medio del cual se reforma el Régimen de Control Fiscal”.

Ley 190 de 1995. Por la cual se dictan las normas tendientes a preservar la moralidad en la Administración Pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa.

Ley 489 de 1998. Artículo 32, modificado por el artículo 78 de la Ley 1474 de 2011, Democratización de la Administración Pública.

Ley 1952 de 2019. Mediante la cual se expide el Código General Disciplinario, modificado por las Leyes 1955 de 2019 y 2094 de 2021.

Ley 962 de 2005. Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos.

Ley 1437 de 2011. Expedición del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Ley 1474 del 2011. Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, artículos 73 y 76.

Ley 1755 de 2015. Derecho fundamental de petición.

Ley 1757 de 2015. Mediante la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática. En el artículo 52 se establece que las entidades de la administración pública nacional y territorial, deberán elaborar anualmente una estrategia de rendición de cuentas, cumpliendo con los lineamientos del Manual Único de Rendición de Cuentas, la cual deberá ser incluida en el Plan Anticorrupción y de Atención a los Ciudadanos.

Ley 2195 de 2022. Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones”, específicamente en el artículo 31, establece que “Cada entidad del orden nacional, departamental y municipal, cualquiera que sea su régimen de contratación, deberá implementar Programas de Transparencia y Ética Pública con el fin de promover la cultura de la legalidad e identificar, medir, controlar y monitorear constantemente el riesgo de corrupción en el desarrollo de su misionalidad.

Decreto 403 de mayo 16 de 2020. Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del A.L. 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal.

Decreto 124 de 2016. en el artículo .2.1.4.1 señala como metodología para elaborar la estrategia de lucha contra la corrupción la contenida en el documento. Estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano; y en el artículo 2.1.4.9 dispone que la Presidencia de la República actualizará las metodologías y estándares del PAAC.

Decreto 1499 de septiembre 11 de 2017. Que modifica el Decreto 1083 de 2015 Único Reglamentario del Sector Función Pública en lo relacionado con MIPG.

Documento CONPES 3649 del 15 de marzo de 2010. “Política Nacional de Servicio al Ciudadano”. Documento CONPES 3654 del 12 de abril de 2010. Política de Rendición de Cuentas de la Rama Ejecutiva a los Ciudadanos.

Documento CONPES 3785 del 9 de diciembre de 2013. Política Nacional de Eficiencia Administrativa al Servicio del Ciudadano.

Resolución 1519 de 24 agosto de 2020. Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos en su anexo 2 Estándares de publicación y divulgación información.

2. Definiciones

Acceso a la información pública:

Derecho de los ciudadanos a consultar y recibir información generada, gestionada o en poder de entidades públicas, garantizando la transparencia, accesibilidad y claridad en la gestión institucional, según lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

Auditoría interna:

Proceso sistemático realizado por la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces, enfocado en identificar y evaluar riesgos clave que puedan impactar los objetivos del Programa de Transparencia y Ética Pública, para proponer medidas correctivas y preventivas.

Canales de denuncia:

Mecanismos dispuestos por la Entidad para recibir, evaluar y gestionar denuncias relacionadas con posibles hechos de corrupción o irregularidades, garantizando confidencialidad y protección a los denunciantes.

Código de Integridad:

Conjunto de principios y valores éticos que orientan el comportamiento de los funcionarios públicos en el ejercicio de sus funciones, promoviendo una cultura de integridad y transparencia.

Componente programático:

Parte del Programa de Transparencia y Ética Pública que comprende las acciones estratégicas específicas para la lucha contra la corrupción, divididas en temáticas: gestión del riesgo; redes y articulación; cultura de la legalidad y estado abierto; e iniciativas adicionales.

Conflicto de intereses:

en Colombia, definido en el artículo 44 del Código General Disciplinario (Ley 1952 de 2019), surge: “cuando el interés general propio de la función pública entra en conflicto con el interés particular y directo del servidor público”.

Corrupción:

Usar el poder para desviar la gestión de lo público hacia el beneficio privado lo que, a su vez, va en contravía de la garantía de los derechos humanos y derechos fundamentales de las personas. En esa medida, un acto de corrupción comprende diferentes conductas tipificadas por el sistema penal y el sistema disciplinario que tienen como objetivo la corrupción.

Debida diligencia:

Proceso de análisis y verificación de información con el propósito de identificar, evaluar y mitigar riesgos asociados a operaciones, relaciones o actividades que puedan comprometer la integridad de la Entidad.

Esquema de líneas de defensa:

Modelo estructurado en tres líneas que define las responsabilidades de los actores dentro del Programa de Transparencia y Ética Pública, asegurando una gestión adecuada de riesgos y control interno.

Estado abierto:

Principio que promueve la colaboración y el intercambio de información entre la administración pública y la ciudadanía, fomentando la participación y la rendición de cuentas.

Financiación del terrorismo:

Se refiere a quien “directa o indirectamente provea, recolecte, entregue, reciba, administre, aporte, custodie o guarde fondos, bienes o recursos, o realice cualquier otro acto que promueva, organice, apoye, mantenga, financie o sostenga económicamente a grupos de delincuencia organizada, grupos armados al margen de la ley o a sus integrantes, o a grupos terroristas nacionales o extranjeros, o a terroristas nacionales o extranjeros, o a actividades terroristas”.

Fraude:

Cualquier acto ilegal caracterizado por ser un engaño, ocultación o violación de confianza, que no requiere la aplicación de amenaza, violencia o de fuerza física, perpetrado por individuos y/u organizaciones internos o ajenos a la Entidad con el fin de apropiarse de dinero, bienes o servicios

Gestión del riesgo:

Conjunto de acciones orientadas a identificar, analizar y mitigar riesgos asociados a la corrupción, integridad pública, lavado de activos y financiación del terrorismo (LAFT /FPADM).

Lavado de activos:	Aquellas actividades encaminadas a dar apariencia de legalidad a recursos de origen ilícito.
Participación ciudadana:	Mecanismo mediante el cual los ciudadanos intervienen activamente en el seguimiento, monitoreo y evaluación de las acciones de la entidad, fortaleciendo la confianza y legitimidad de la gestión pública.
Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP:	Es un programa de cumplimiento, es decir, una metodología mediante la cual una entidad define acciones estratégicas para promover, al interior de la organización, una cultura de la legalidad e identificar, medir, controlar y monitorear los riesgos para la integridad que se presentan en el desarrollo de su misionalidad[1].
Redes internas:	Espacios de interacción entre las áreas, dependencias y funcionarios de la Entidad para la socialización y ejecución de las acciones del PTEP.
Redes externas:	Relaciones de cooperación y coordinación con otras entidades públicas, organizaciones de la sociedad civil y actores relevantes para promover buenas prácticas, transparencia y lucha contra la corrupción.
Rendición de cuentas:	Proceso mediante el cual la entidad informa, explica y justifica sus acciones, decisiones y resultados a la ciudadanía, fomentando la transparencia y el control social.
Soborno:	Conducta tipificada dentro del sistema penal colombiano que se refiere al acto de dar u ofrecer a otra persona (según la naturaleza de los sujetos este puede tipificarse como cohecho, soborno o soborno transnacional) una dádiva para conseguir que, de forma ilícita, se favorezcan sus intereses.
Transparencia activa:	Divulgación proactiva y sistemática de información pública por parte de la Entidad, a través de diferentes medios y formatos, garantizando su accesibilidad, claridad y actualización constante.

**Transparencia
pasiva:**

Divulgación proactiva y sistemática de información pública por parte de la Entidad, a través de diferentes medios y formatos, garantizando su accesibilidad, claridad y actualización constante.

3. Contexto estratégico

El Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH), es un establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Cultura, creado mediante el **Decreto 2667 de 1999** que tiene por objetivo "el fomento, la realización, la publicación y la divulgación de investigaciones antropológicas, arqueológicas, históricas y sobre el patrimonio cultural de la Nación" y adicionalmente, de conformidad con lo dispuesto en la **Ley General de Cultura (Ley 397 de 1997)** es "la institución competente en el territorio nacional respecto del manejo del patrimonio arqueológico".

Decreto 021 de 2022

3.1. Misión

El Instituto Colombiano de Antropología e Historia es una entidad pública del orden nacional perteneciente al sector cultural. Máxima autoridad en materia de patrimonio arqueológico de la nación; realiza y promueve la investigación y la divulgación de conocimientos sobre la diversidad étnica y cultural, con comunidades y grupos involucrados desde una perspectiva temporal amplia. Es un órgano asesor de la gestión y la política pública.

3.2. Visión

Para el año 2032 el Instituto Colombiano de Antropología e Historia se proyecta como una entidad con presencia regional fortalecida que encara los desafíos globales, reconoce las diferencias sociales, y facilita el diálogo y la gobernanza intercultural. Es referente en la producción y democratización del conocimiento; y orientador en la gestión integral del patrimonio arqueológico de la nación como un principio ordenador del territorio con enfoque sostenible.



3.3. Pilares y Objetivos Estratégicos

■ Patrimonio arqueológico y ordenamiento territorial.

Fortalecer la gestión del patrimonio arqueológico como determinante en el ordenamiento territorial que integra múltiples dimensiones de la vida social, económica, política, ambiental y cultural para la construcción sostenible y democrática de los territorios.

■ Vidas campesinas, prácticas socio-espaciales y vida común.

Comprender las prácticas y dinámicas sociales de las vidas campesinas y de las relaciones urbano-rurales, su especificidad socio-espacial y cultural, para la toma de decisiones en la política pública con énfasis en territorio, hábitat, alimentos, energía y agua.

■ Diferenciación social y lucha contra la discriminación

Avanzar en la comprensión de las relaciones y dinámicas sociales que generan procesos de diferenciación y jerarquización social con el fin de incidir en políticas y gestión pública incluyentes que superen diferentes formas de discriminación.

■ Presencia regional y fortalecimiento de las capacidades institucionales para el cambio.

Fortalecer las capacidades organizacionales e institucionales en investigación, divulgación, fomento, infraestructura, articulación interinstitucional, gestión pública y administrativa para robustecer la presencia regional, disminuir brechas de desigualdad social y garantizar derechos.

■ Conocimiento público para la construcción de la paz

Fortalecer los procesos de producción, coproducción, fomento y divulgación del conocimiento y la investigación interdisciplinaria en la esfera pública con un enfoque de construcción de la paz.

■ Apropiación e innovación social para la gobernanza intercultural.

Promover la participación de la ciudadanía y las organizaciones sociales en los procesos misionales con el fin de generar apropiación e innovación social, y aportar a la gobernanza intercultural.

3.4. Valores corporativos

Honestidad



Actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia y rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.

LO QUE HAGO

- Siempre digo la verdad, incluso cuando cometo errores, porque es humano cometerlos, pero no es correcto esconderlos.
- Facilito el acceso a la información pública completa, veraz, oportuna.
- Denuncio las faltas, delitos o violación de derechos de los que tengo conocimiento en el ejercicio de mi cargo, siempre.

LO NO QUE HAGO

- No acepto incentivos, favores, ni ningún otro tipo de beneficio que me ofrezcan personas o grupos que estén interesados en un proceso de toma de decisiones.
- No uso recursos públicos para fines personales relacionados con mi familia, mis estudios y mis pasatiempos (esto incluye el tiempo de mi jornada laboral, los elementos y bienes asignados para cumplir con mi labor, entre otros).
- No le doy trato preferencial a personas cercanas para favorecerlos en un proceso en igualdad de condiciones.

Respeto

Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.

LO QUE HAGO

- Estoy abierto al diálogo y a la comprensión a pesar de perspectivas y opiniones distintas a las mías. No hay nada que no se pueda solucionar hablando y escuchando al otro.
- Atiendo con amabilidad, igualdad y equidad a todas las personas en cualquier situación a través de mis palabras, gestos y actitudes, sin importar su condición social, económica, religiosa, étnica o de cualquier otro orden. Soy amable todos los días; esa es la clave, siempre.

LO NO QUE HAGO

- Nunca actúo de manera discriminatoria, grosera o hiriente, bajo ninguna circunstancia.
- Jamás baso mis decisiones en presunciones, estereotipos o prejuicios.
- No agredo, ignoro o maltrato de ninguna manera a los ciudadanos ni a otros servidores públicos.

Compromiso

Soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.

LO QUE HAGO

- Estoy atento siempre que interactúo con otras personas, sin distracciones de ningún tipo.
- Presto un servicio ágil, amable y de calidad.
- Escucho, atiendo y oriento a quien necesite cualquier información o guía en algún asunto público.

LO NO QUE HAGO

- Nunca trabajo con una actitud negativa. No se vale afectar mi trabajo por no ponerle ganas a las cosas.
- Jamás ignoro a un ciudadano ni sus inquietudes.
- No llego nunca a pensar que mi trabajo como servidor es un favor que le hago a la ciudadanía.

Diligencia



Cumplo con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud, destreza y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.

LO QUE HAGO

- Siempre soy proactivo y comunico a tiempo propuestas para mejorar continuamente mi labor y la de mis compañeros de trabajo.
- Aseguro la calidad en cada uno de los productos que entrego bajo los estándares del servicio público. No se valen cosas a medias.
- Uso responsablemente los recursos públicos para cumplir con mis obligaciones. Lo público es de todos y no se desperdicia.

LO NO QUE HAGO

- No evado mis funciones y responsabilidades por ningún motivo.
- No demuestro desinterés en mis actuaciones ante los ciudadanos y los demás servidores públicos.
- No malgasto ningún recurso público.

Justicia



Actúo con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación.

LO QUE HAGO

- Reconozco y protejo los derechos de cada persona de acuerdo con sus necesidades y condiciones.
- Tomo decisiones estableciendo mecanismos de diálogo y concertación con todas las partes involucradas.
- Tomo decisiones informadas y objetivas basadas en evidencias y datos confiables.

LO NO QUE HAGO

- No promuevo ni ejecuto políticas, programas o medidas que afectan la igualdad y la libertad de personas.
- No favorezco el punto de vista de un grupo de interés sin tener en cuenta a todos los actores involucrados en una situación.
- Nunca permito que simpatías, caprichos, presiones o intereses de orden personal o grupal interfieran en mi criterio, toma de decisión y gestión pública.

4. Diagnóstico

Ver Anexo 1.

Capítulo II COMPONENTE TRANSVERSAL

El componente transversal comprende lineamientos acordes a las dinámicas institucionales y a la cultura organizacional, como: Declaración, Objetivo, Alcance, Planeación, Supervisión, Monitoreo y Administración, Reportes, Formación y Capacitación, Comunicación y Auditoría y Mejora.

5. Declaración

El Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH), cumpliendo con el principio de actuar con moralidad que establece la Constitución Política, reafirma su compromiso con la claridad, la ética y el respeto a las leyes en el desarrollo de su trabajo como entidad pública encargada de estudiar, conservar y dar a conocer el patrimonio antropológico, arqueológico e histórico de la nación. Esta declaración muestra la intención de todos los servidores de la entidad, incluyendo funcionarios y contratistas, de actuar siempre guiados por los principios y valores definidos en el Código de Integridad del ICANH, así como por las políticas, estrategias y acciones que hacen parte del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP).

La Dirección General del ICANH lidera este compromiso, asegurando que el PTEP se aplique de manera efectiva y se cumpla en todos los niveles. Este documento está en línea con la misionalidad de la entidad, y refuerza los principios de transparencia y trato digno que orientan su gestión.

En este contexto, el ICANH se presenta como una entidad transparente, ética y responsable, dedicada a construir una forma de trabajo que genere confianza y fortalezca su relación con la ciudadanía. Por lo tanto, la entidad asume los siguientes compromisos:

■ **Cumplir las normas vigentes:**

Actuar de acuerdo con la Constitución Política, las leyes y demás normas que correspondan, incluyendo las políticas, estrategias y acciones establecidas en el PTEP.

■ **Promover una cultura de integridad y ética en lo público:**

Desempeñar sus funciones con claridad y honestidad.

■ **Fomentar la participación y la rendición de cuentas:**

Facilitar espacios para que haya diálogo con los diferentes grupos de interés, asegurando que la información sobre la gestión realizada se comunique en lenguaje claro, transparente y oportuno.

■ **Prevenir riesgos de corrupción:**

Implementar medidas efectivas para identificar, disminuir y manejar posibles puntos débiles, con el fin de garantizar la integridad y transparencia de la entidad.



6. Objetivos

6.1 Objetivo general

Promover y consolidar una cultura de transparencia y ética pública en el Instituto Colombiano de Antropología e Historia mediante la implementación de mecanismos que garanticen la rendición de cuentas, la participación ciudadana y la prevención del riesgo de corrupción, permitiendo la medición, el control y el monitoreo constante de las acciones desarrolladas en su misionalidad, asegurando el cumplimiento de los principios de legalidad y eficiencia en la gestión pública, en concordancia con lo establecido en el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022.

6.2 Objetivos específicos

- Desarrollar programas de capacitación para los servidores del ICANH en temas de ética, transparencia y prevención de la corrupción, con el fin de crear conciencia sobre la importancia de estos valores en la gestión pública.
- Establecer estrategias accesibles para la rendición de cuentas que permitan a la ciudadanía conocer y evaluar la gestión de la entidad.
- Promover espacios y herramientas que faciliten la participación activa de la ciudadanía en la supervisión de la gestión pública y toma de decisiones.
- Diseñar e implementar un sistema de monitoreo y evaluación constante del riesgo de corrupción en la entidad, utilizando indicadores específicos que permitan identificar áreas vulnerables.
- Garantizar el derecho de la ciudadanía al acceso a la información pública. Realizar evaluaciones periódicas del Programa de Transparencia y Ética Pública para medir su efectividad y realizar ajustes necesarios que optimicen su funcionamiento.

7. Alcance

El Programa de Transparencia y Ética Pública se aplica a todos los servidores y colaboradores del Instituto Colombiano de Antropología e Historia que estén involucrados en los procesos estratégicos, misionales, de apoyo, transversales y de evaluación, garantizando así una gestión pública íntegra y responsable.

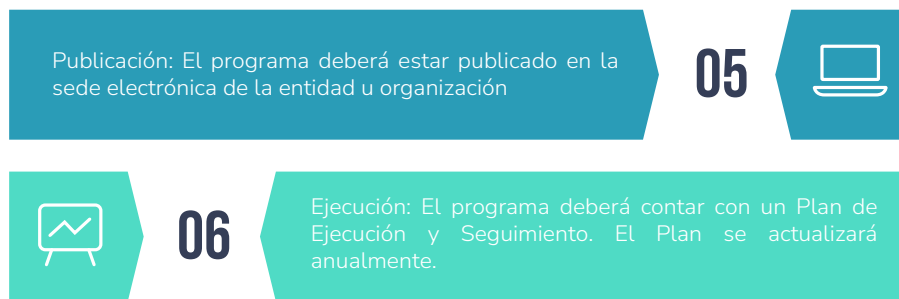
Asimismo, incluye a los grupos de valor e interés externos, ciudadanía en general, gremios, asociaciones, entidades académicas, otras entidades del sector público y privadas, entre otros, quienes contribuyen mediante su interacción con el ICANH y su participación en espacios de diálogo, rendición de cuentas y retroalimentación para la mejora continua del programa.

8. Planeación

De acuerdo a los lineamientos establecidos en el Anexo técnico de Programa de Transparencia y Ética Pública, establecido por el Decreto 1122 de 2024 de la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, el Instituto Colombiano de Antropología e Historia - ICANH define las siguientes etapas para la estructuración, adopción y desarrollo del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP):

Gráfico 1. Ciclo de implementación





Fuente: Elaboración propia OAP y SASRC

- **Formulación:** en esta etapa se diseñan las acciones estratégicas correspondientes al componente transversal y programático del PTEP, así como la matriz correspondiente de seguimiento a las acciones. Esta actividad la lidera la Oficina asesora de Planeación, con la participación de las áreas responsables.
- **Validación:** el PTEP y su matriz de seguimiento se someterán a revisión de los diferentes grupos de interés, incluyendo funcionarios, contratistas y ciudadanía en general. Este proceso tiene como objetivo recoger observaciones y sugerencias que fortalezcan las acciones planteadas en la formulación.
- **Consolidación:** con base en los aportes obtenidos durante la validación, se realizarán los ajustes necesarios para obtener la versión definitiva del PTEP y su matriz de seguimiento. Esta versión incluirá, tanto las prioridades definidas por la Entidad, como los aportes pertinentes de los diferentes grupos de valor e interés.
- **Aprobación:** La versión final del PTEP y su matriz de seguimiento serán presentados en el Comité Institucional de Gestión y Desempeño para su revisión y aprobación. En esta etapa, la matriz de seguimiento del PTEP se articulará con el Plan de Acción Institucional - PAI, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 612 de 2018.
- **Publicación:** Una vez aprobado, el documento será publicado en la página web institucional, específicamente en el botón de Transparencia y acceso a la información pública. Esta publicación se realizará antes del 31 de enero de cada vigencia, en cumplimiento de la normatividad aplicable a la Entidad.

- **Ejecución:** Las acciones definidas en el PTEP serán desarrolladas mediante la matriz de seguimiento que se defina y que detalla las actividades específicas para cada vigencia, cada una de las dependencias y áreas ejecutarán las acciones del PTEP al interior de los procesos de gestión, reportando los avances a la Oficina asesora de Planeación.
- La Oficina de Control Interno, como tercera línea de defensa, realizará evaluaciones periódicas de las acciones implementadas, verificando la efectividad de los controles y proponiendo ajustes cuando sea necesario.
- El Comité Institucional de Gestión y Desempeño será la instancia en la que se supervisará su cumplimiento general, tomando las decisiones necesarias para ajustar la ejecución en relación con los objetivos.
- **Modificación o reformulación:** El PTEP podrá ser modificado o ajustado si se considera necesario, siguiendo las recomendaciones del Anexo Técnico de la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República.

9. Supervisión, monitoreo y administración

Para asegurar el correcto cumplimiento del Programa de Transparencia y Ética Pública del Instituto Colombiano de Antropología e Historia, a continuación, se definen los roles y responsabilidades frente a las tareas de monitoreo, administración y supervisión del Programa, de acuerdo con la estructura de las líneas de defensa definidas en la Política Institucional de Gestión y Desempeño:

9.1. Responsables y Roles

De acuerdo con la ley 1474 de 2011, el cumplimiento del Programa de Transparencia y Ética Pública - PTEP es responsabilidad de la alta dirección y de las y los colaboradores de cada una de las áreas, dependencias y grupos del Instituto Colombiano de Antropología e Historia/ICANH

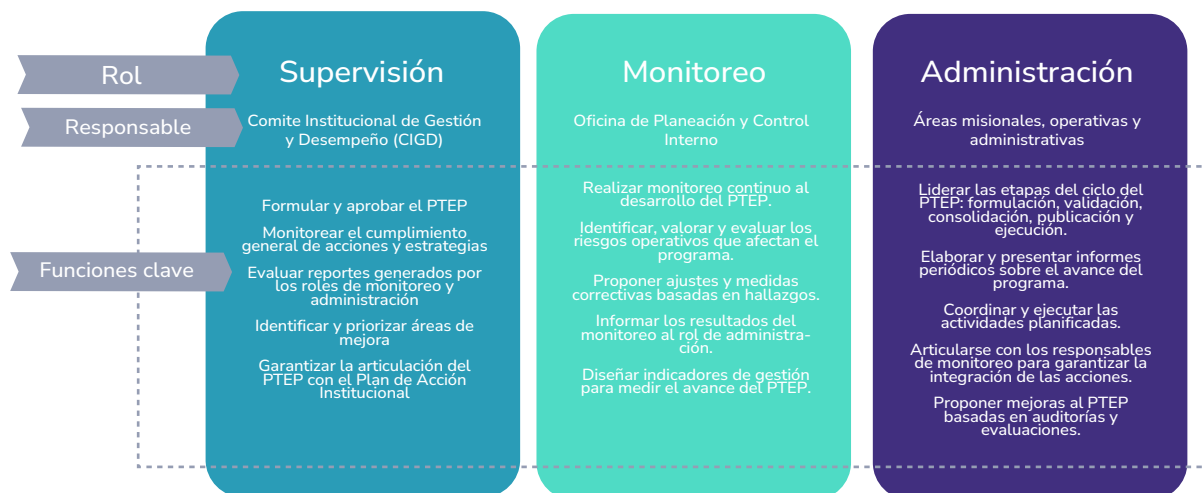
Atendiendo el esquema de líneas de defensa de la entidad, todos los servidores y contratistas desde el autocontrol y la autogestión son responsables de las tareas a cargo definidas cada uno de los componentes y estrategias, la Oficina Asesora de Planeación como segunda línea de defensa realizará monitoreo y acompañamiento a la ejecución y cumplimiento de metas, la Oficina de Control Interno, como tercera línea de defensa realizará seguimiento cuatrimestral al programa

Gráfico 1. Responsables y roles



Fuente: Elaboración propia OAP

Gráfico 2. Funciones



Fuente: Elaboración propia OAP

Coordinación:

- Los roles deben trabajar de manera coordinada para garantizar el éxito del PTEP.
- El Anexo del Decreto 1122 define la interacción entre supervisión, monitoreo y administración. Ejemplo: El monitoreo identifica riesgos que la administración corrige y la supervisión válida.

10. Reportes

Desde la Oficina asesora de Planeación, se realizará seguimiento de manera cuatrimestral como se detalla a continuación:

Corte del reporte	Fecha máxima de reporte (primera línea de defensa)	Fecha máxima de reporte (segunda línea de defensa)
I Cuatrimestre 01 enero - 30 abril	10 días hábiles de mayo	10 días hábiles de mayo
II Cuatrimestre 01 mayo - 31 agosto	10 días hábiles de septiembre	10 días hábiles de septiembre
III Cuatrimestre 01 septiembre - 31 diciembre)	10 días hábiles de enero	10 días hábiles de enero

Referente a los reportes que general la Oficina de Control Interno - OCI, estos deberán especificarse en el Plan Anual de Auditoría aprobado en el Comité Institucional de Control Interno.



11. Formación y capacitación

En el Programa de Transparencia y Ética Pública - PTEP del ICANH se establecen acciones para la gestión del conocimiento en términos de difusión, apropiación y fortalecimiento de competencias relacionadas al interior de la entidad. Estas acciones tienen como objetivo que todos los servidores del ICANH incluidos funcionarios y contratistas, comprendan y adopten los conceptos del PTEP en función de lograr sus objetivos implementado una cultura organizacional basada en la transparencia, la ética y la lucha contra la corrupción.

Esta estrategia de formación y capacitación debe articularse con el Plan Institucional de Capacitación - PIC y abarca los siguientes componentes, de acuerdo con las necesidades identificadas al interior del ICANH en cada vigencia:

- Incorporar en los procesos de inducción y reinducción: la declaración, objetivos, alcance y estrategia institucional de lucha contra la corrupción del PTEP.
- Capacitaciones y talleres específicos: sesiones dirigidas a todos los servidores, sobre las acciones definidas en el componente transversal y las temáticas y estrategias del componente programático.
- Promoción de asistencia a eventos y/o foros externos relacionados con la transparencia, la ética pública y la lucha contra la corrupción, con el fin de fortalecer las competencias institucionales y adoptar buenas prácticas.

Las acciones de capacitación estarán lideradas por la Secretaría General a través del Área funcional de Talento Humano, en coordinación con la Oficina asesora de Planeación y los líderes de proceso responsables de acciones estratégicas del PTEP.



12. Comunicaciones

La estrategia de comunicación del Programa de Transparencia y Ética Pública - PTEP del ICANH tendrá dos enfoques definidos de la siguiente manera:

- Enfoque de difusión interna: incluirá campañas por correo electrónico, difusión en la página web e Intranet, boletines informativos, y/o encuestas, entre otros, que permitan promover el conocimiento y comprensión de los objetivos, acciones y resultados del PTEP entre los servidores del ICANH.
- Enfoque de difusión externa: asegura que la ciudadanía y los grupos de valor y de interés tengan acceso a la información sobre los objetivos, acciones y resultados del PTEP con el propósito de fortalecer la transparencia, incentivar la participación ciudadana y garantizar el acceso oportuno a la información pública.

Estas acciones las liderará la Subdirección de apropiación social y relacionamiento con el ciudadano y su equipo de comunicaciones, en coordinación con la Oficina asesora de Planeación y los líderes de proceso responsables de acciones estratégicas del PTEP.



13. Auditoria y mejora

El seguimiento y evaluación del Programa de Transparencia y Ética Pública - PTEP, es fundamental para garantizar su sostenibilidad y efectividad, permitiendo identificar oportunidades de mejora, aplicar medidas correctivas y si se considera necesario, reformular las acciones con el fin de dar respuesta a los desafíos que se puedan presentar como entidad.

La Oficina de Control Interno - OCI, como tercera línea de defensa, será responsable de realizar auditorías que permitan evaluar el nivel de cumplimiento del PTEP, así como la gestión de riesgos asociados al Programa de conformidad con el Sistema de Control Interno; los resultados serán puestos en conocimiento en el Comité Institucional de Control Interno.



Capítulo III

COMPONENTE PROGRAMÁTICO

14. Ejes metodológicos

Gráfico 3. Descripción ejes metodológicos, temáticas y estrategias



Transparencia:

Contempla las actividades que buscan garantizar el acceso a la información pública con criterios de accesibilidad, cumpliendo los criterios de la ley 1712 de 2015



Integridad:

Constituye un elemento central de la construcción de capital social y de generación de confianza de la ciudadanía a través garantizar un comportamiento probado de los servidores públicos y controlar las conductas de corrupción que afectan el logro de los fines esenciales del Estado.



Monitoreo y control:

Permite desarrollar las actividades de supervisión continua (controles permanentes) en el día a día de las actividades, así como evaluaciones periódicas (autoevaluación, auditorías)

Estrategia institucional para la lucha contra la corrupción



14.1. Temática 1. Administración de riesgos

La administración de riesgos representa un método estratégico para identificar, evaluar y mitigar situaciones que puedan afectar la transparencia, la integridad y el comportamiento ético de las entidades públicas. Este eje temático se enfoca en la implementación de directrices y herramientas para prevenir la corrupción y asegurar la confianza ciudadana en las instituciones en cumplimiento del artículo 73 de la Ley 1474 de 2011 (modificado por la Ley 2195 de 2022).

14.1.1. Estrategia 1.1 Gestión de riesgos para la integridad pública

Descripción: Se enfoca en el mapeo y la evaluación de posibles vulneraciones a los valores fundamentales, como conflictos de interés, nepotismo, sobornos o fraude. Esto implica la formulación de matrices de riesgos, la elaboración de planes de mitigación y la actualización de la normativa interna para fortalecer la ética organizacional. Adicionalmente, se prevé la formación de los servidores públicos en la detección y el manejo cotidiano de estos riesgos.

Objetivo: Fortalecer la cultura de integridad y ética en el ICANH mediante el desarrollo y la aplicación sistemática de mecanismos para prevenir, detectar y gestionar riesgos.

Subestrategia programática

- a. Política de administración de riesgos
- b. Construcción del mapa de riesgos
- c. Consulta y divulgación
- d. Monitoreo y revisión
- e. Seguimiento

Mapas de Riesgos. Ver mapa de riesgos ICANH.

14.1.2. Estrategia 1.2 Gestión de riesgos de LA/FT/FP ADM

Descripción: Se enfoca en las medidas especializadas destinadas a la prevención del lavado de activos (LA), la financiación del terrorismo (FT) y la proliferación de armas de destrucción masiva (FPADM) en el sector público. Esto comprende:

El diseño e implementación de procedimientos de debida diligencia en los procesos de contratación.

El establecimiento de sistemas de monitoreo y alertas tempranas para la identificación de transacciones inusuales.

La capacitación de servidores en la normativa nacional e internacional concerniente a la prevención de estos riesgos.

Objetivo: Fortalecer la integridad del sector público a través de la instauración de mecanismos que aseguren la adopción de prácticas preventivas en la gestión contractual, la vigilancia activa de transacciones y el desarrollo de competencias especializadas en el talento humano.

Subestrategia programática

- a. Revisión de la aplicabilidad de SARLAF a la entidad.

14.1.3. Estrategia 1.3 Canales de denuncia

Descripción: Se deben establecer canales institucionales destinados a la recepción y el procesamiento de reportes relativos a posibles irregularidades en la gestión administrativa. Su funcionamiento integral comprenderá las etapas de recepción, análisis preliminar, concepto técnico del área encargada, acciones correctivas por parte del área encargada (si aplica), seguimiento y registro.

Objetivo: Implementar y garantizar el funcionamiento de canales de denuncia institucionales eficaces y transparentes para la recepción, el análisis riguroso y la resolución oportuna de reportes sobre presuntas irregularidades en la gestión, garantizando la aplicación de acciones correctivas, el seguimiento y la documentación integral de cada caso.

Subestrategia programática

- a. Garantía de funcionamiento de canales de denuncia
- b. Difusión de canales de denuncia

14.1.4. Estrategia 1.4 Debida diligencia

Descripción: Se concibe como un procedimiento de identificación y estudio de las personas naturales o jurídicas que establecen vínculos comerciales, legales o contractuales con la entidad, y que potencialmente podrían representar riesgos asociados al lavado de activos, la financiación del terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva.

Objetivo: Establecer e implementar un proceso riguroso de debida diligencia en el ICANH, con el fin de mitigar eficazmente los riesgos de lavado de activos, financiación del terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva.

Subestrategia programática

- a. Lineamientos normativos

14.2. Temática 2. Redes y articulación

El objetivo de esta temática es fortalecer la colaboración y el intercambio de experiencias exitosas entre el personal del ICANH (funcionarios y contratistas) y sus distintas dependencias. Además, busca una mayor interacción con otras entidades públicas, organizaciones de la sociedad civil, gremios y grupos de interés relevantes para el ICANH. A través de esto, el ICANH busca consolidar alianzas estratégicas que impulsen la transparencia, la prevención de la corrupción y la integridad.

14.2.1. Estrategia 2.1 Redes internas

Descripción: Promueve la comunicación interna para que sea efectiva entre las diferentes dependencias de la entidad, asegurando que trabajen de manera coordinada en la implementación de los objetivos del programa. Esto incluye:

Seguimiento a comités internos de conflicto de interés y gestión y desempeño institucional.

Intercambio de información y buenas prácticas entre todas las áreas.

Objetivo: Identificar las redes internas para socializar las acciones del programa y sus resultados.

Subestrategia programática

- a. Comunicación interna
- b. Publicación de avance de la gestión
- c. Seguimiento de acciones

14.2.2. Estrategia 2.2 Redes externas

Descripción: Fomenta la cooperación con actores externos como otras entidades públicas, organizaciones privadas, sociedad civil, medios de comunicación y organismos internacionales. Esto permite:

Participar en foros y mesas de trabajo interinstitucionales.

Compartir recursos y herramientas tecnológicas para la gestión de riesgos.
Fortalecer alianzas estratégicas para la supervisión conjunta de políticas anticorrupción.

Objetivo: Identificar las redes externas para socializar las acciones del programa y sus resultados.

Subestrategia programática

- a. Identificación de actores
- b. Comunicación externa

14.3. Temática 3. cultura de legalidad y estado abierto

Se enfoca en promover los principios de legalidad, acceso a la información pública, participación ciudadana y rendición de cuentas en la gestión institucional del ICANH. De acuerdo con los lineamientos del anexo técnico del Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP de la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, esta temática busca consolidar un entorno en el que los valores éticos y el cumplimiento de la ley sean pilares fundamentales de la cultura organizacional.

14.3.1. Estrategia 3.1 Transparencia y acceso a la información pública

Descripción: Poner a disposición de la ciudadanía información sobre la gestión de la entidad de manera clara y accesible.

Transparencia activa: se refiere a la disponibilidad de información a través de medios físicos y electrónicos. Los sujetos obligados por la Ley 1712 de 2014 deben publicar una información mínima en los sitios web oficiales, de acuerdo con los parámetros establecidos por la misma ley en su artículo 9 y por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Transparencia pasiva: implica la obligación de responder las solicitudes de acceso a la información en los términos establecidos en la Ley. Al respecto, se debe tener en cuenta las directrices del Decreto 1081 de 2015 respecto a la gestión de solicitudes de información, en particular, respecto de la gratuidad, el contenido y la oportunidad para atender estas solicitudes.

Actualizar permanentemente el botón de transparencia y acceso a la información pública en la sede electrónica.

Publicar a tiempo todos los informes de seguimiento y gestión, contratación y gestión del presupuesto.

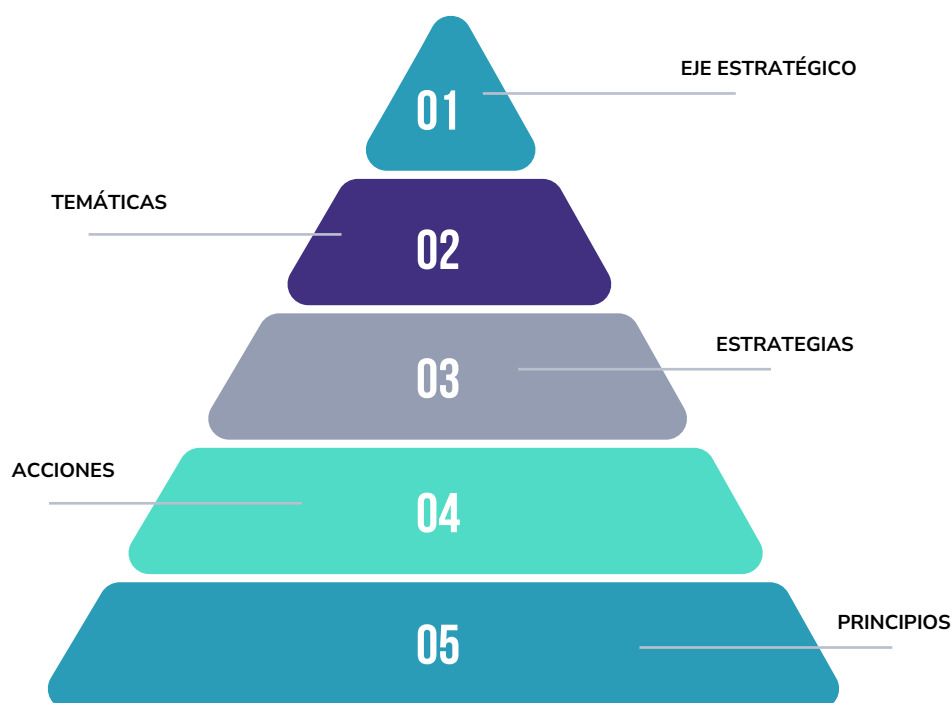
Objetivo: dar a conocer los procesos, las gestiones y control de los resultados de la entidad, garantizando el derecho a la participación, priorizando temáticas de interés y el acceso a la información pública.

Subestrategia programática

- a. Lineamientos de transparencia activa
- b. Lineamientos de transparencia pasiva
- c. Elaboración de instrumentos de gestión de la información
- d. Monitoreo del acceso a la información pública

Así mismo, se deberá adoptar un criterio de razonabilidad y proporcionalidad, así como aplicar los siguientes principios:

Gráfico 4. Adopción jerárquica de los principios de transparencia y ética pública



Fuente: Elaboración propia OAP

Gráfico 5. Principios de transparencia y ética pública

Principio de transparencia

Principio conforme al cual toda la información en poder de los sujetos obligados definidos en esta ley se presume pública, en consecuencia de lo cual dichos sujetos están en el deber de proporcionar y facilitar el acceso a la misma en los términos más amplios posibles y a través de los medios y procedimientos que al elegir establezca la ley, excluyendo solo a aquel que esté sujeto a las excepciones constitucionales y legales y bajo el cumplimiento de los requisitos establecidos en esta ley.

Principio de buena fe

En virtud de cual todo sujeto obligado, al cumplir con las obligaciones derivadas del derecho de acceso a la información pública, lo hará con motivación honesta, leal y desprovista de cualquier intención dolosa o culposa.

Principio de facilitación

En virtud de este principio, los sujetos obligados deberán facilitar el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, excluyendo exigencias o requisitos que puedan obstruirlo o impedirlo.

Principio no discriminación

De acuerdo al cual los sujetos obligados deberán entregar información a todas las personas que lo soliciten, en igualdad de condiciones, sin hacer distinciones arbitrarias y sin exigir expresión de causa o motivación para la solicitud.

Principio de gratuidad

Según este principio, el acceso a la información pública es gratuito y no se podrá cobrar valores adicionales al costo de reproducción de la información.

Principio de celeridad

Con este principio se busca la agilidad en el trámite y la gestión administrativa, comporta la indispensable agilidad en el cumplimiento de las tareas a cargo de entidades y servidores públicos.

Principio de eficacia

El principio impone el logro de resultados mínimos en relación con las responsabilidades contraídas ante los organismos estatales, con miras a la efectividad de los derechos colectivos e individuales.

Principio de la calidad de la información

Toda la información de interés público que sea producida, gestionada y difundida por el sujeto obligado deberá ser oportunamente objetiva, veraz, completa, reutilizable, procesable y estar disponible en formatos accesibles para los solicitantes e interesados teniendo en cuenta los procedimientos de gestión documental de la respectiva entidad.

Principio de la divulgación proactiva de la información

El derecho de acceso a la información no radica únicamente en la obligación de dar respuesta a las peticiones de la sociedad, sino también en el deber de los sujetos obligados de promover y generar una transparencia, lo que conlleva la obligación de publicar y divulgar documentos y archivos que plasman la actividad estatal y de interés público, de forma rutinaria y proactiva, accesible y comprensible, atendiendo a límites razonables de talento humano y recursos físicos y financieros.

Principio de responsabilidad en el uso de la información

En virtud de esto, cualquier persona que haga uso de la información que proporcionen los sujetos obligados, lo hará atendiendo a la misma.

Fuente: ARTÍCULO 3. Otros principios de la transparencia y acceso a la información pública. Ley 1712 de 2014

14.3.2. Estrategia 3.2 Participación ciudadana y rendición de cuentas

Descripción: Facilitar espacios de diálogo con la ciudadanía que fomente la construcción de políticas, lineamientos, proyectos, entre otros de manera conjunta a través de la estrategia de participación ciudadana, adicionalmente, de acuerdo con el Artículo 48 de la Ley 1757 de 2015, la rendición de cuentas se define como un proceso mediante el cual las entidades de la administración pública, tanto del nivel nacional como territorial, y servidores públicos, informan, explican y comunican los resultados de su gestión a los ciudadanos, la sociedad civil, otras entidades públicas y organismos de control. Este proceso se considera un ejercicio continuo y transversal, orientado a fortalecer la relación entre la entidad y la ciudadanía.

Asimismo, la Circular 100-006 del 20 de diciembre de 2019, que aborda la "Rendición de cuentas del Acuerdo de Paz", establece que, para dar cumplimiento al mandato legal en articulación con el Acuerdo de Paz, deben incluirse actividades relacionadas.

Objetivo: Fortalecer ante la ciudadanía los espacios de participación ciudadana y rendición de cuentas del Instituto Colombiano de Antropología e Historia mediante el desarrollo de herramientas y canales de comunicación que aseguren la transparencia y el acceso a la información sobre sus proyectos, programas, logros y asuntos de interés público. Adicionalmente, se busca la participación activa de los grupos de interés para fomentar una democracia participativa.

Información: Publicar y difundir la información de la gestión de la entidad, haciendo uso de canales y herramientas que permitan el acceso a información veraz, confiable y en lenguajes claros y comprensibles para todo público.

Diálogo: Con el propósito de direccionar la divulgación de información sobre la gestión institucional hacia los grupos de valor y de interés (matriz de actores) se requiere efectuar un análisis del contexto (matriz de contexto) en sus diversas dimensiones: social, económica, cultural, tecnológica, política y jurídica. Esto permitirá la adecuada planificación de los espacios de diálogo en el marco de los procesos de rendición de cuentas de la entidad, incorporando en su desarrollo un espacio para las preguntas que la ciudadanía formule previamente y durante la sesión.

Responsabilidad: La evaluación de los espacios de rendición de cuentas, a través de mecanismos de satisfacción ciudadana, facilitará la identificación de acciones de mejora y la proyección de estas dentro de los procesos correspondientes. Adicionalmente, se debe publicar la gestión efectuada mediante la estrategia de rendición de cuentas y articular acciones en el marco de los nodos de rendición de cuentas.

Subestrategia programática

- a. Rendición de cuentas
- b. Articulación institucional a los nodos de rendición de cuentas
- c. Ciudadanía en la toma de decisiones públicas

14.3.3. Estrategia 3.3 Integridad en el servicio público

Descripción: Implementar acciones que impulsen y refuercen la ética y el cumplimiento de la normativa vigente.

Realizar campañas educativas dirigidas a los servidores del ICANH (funcionarios y contratistas) y ciudadanía en general.

Reforzar la integración de los valores éticos del servidor público en procesos de inducción, capacitación y evaluación.

Objetivo: Establecer principios y valores éticos que guíen la conducta de los servidores del ICANH en su actuación dentro de la administración pública, orientados a garantizar los derechos de la ciudadanía y la satisfacción de sus necesidades. Para lograr este objetivo es necesario fomentar la apropiación del Código de Integridad, en cada uno de sus servidores, resaltando el cumplimiento de la promesa de ejercer cabalmente su labor, alineada al Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.

Subestrategia programática

- a. Programas de gestión de integridad
- b. Promoción de la integridad en las instituciones y grupos de interés
- c. Participación en las estrategias nacionales de integridad
- d. Gestión preventiva de conflicto de intereses
- e. Gestión prácticas antisoborno y antifraude
- f. Pedagogía

14.4. Temática 4. iniciativas adicionales

Dentro de esta temática, el ICANH Implementa estrategias enfocadas en el servicio al ciudadano y racionalización de trámites en concordancia con las políticas institucionales de gestión y desempeño establecidas. Estas acciones buscan fortalecer la relación estado - ciudadanía, optimizando procesos que garanticen una atención eficiente y transparente.

14.4.1. Estrategia 4.1 Estrategia de servicio al ciudadano

Descripción: se enmarca dentro de la Política de Servicio al Ciudadano, cuyo propósito fundamental es garantizar el acceso efectivo, oportuno y de calidad de la ciudadanía a sus derechos en todas sus interacciones con la entidad. Esto implica la atención oportuna de requerimientos enfocados en la garantía de derechos y deberes a través de escenarios de relacionamiento incluyentes, accesibles y con lenguaje claro.

Objetivo: Garantizar una interacción efectiva, oportuna y de calidad entre el ICANH y la ciudadanía para facilitar el ejercicio de sus derechos, mejorar la prestación de servicios y fortalecer la confianza y relación estado - ciudadanía.

Subestrategia programática

- a. Diagnóstico y planeación estratégica del servicio
- b. Evaluación de gestión del servicio y medición de la experiencia ciudadana
- c. Talento humano idóneo y suficiente
- d. Oferta institucional de fácil acceso, comprensión y uso para las ciudadanías
- e. Estrategia anticorrupción

14.4.2. Estrategia 4.2 Racionalización de trámites

Descripción: está orientada a simplificar, estandarizar, eliminar, optimizar y automatizar trámites y procedimientos administrativos facilitando el acceso de la ciudadanía a sus derechos, reduciendo costos, tiempos, documentos, procesos y pasos en su interacción con el instituto mediante la modernización y la eficiencia de sus procedimientos.

Objetivo: Integrar la racionalización de trámites para optimizar la interacción ciudadana, facilitar la garantía de derechos y mejorar la eficiencia institucional.

Subestrategia programática

- a. Estrategia de racionalización de trámites
- b. Pedagogía
- c. Acceso a la información pública y transparencia institucional

14.4.3. Estrategia 4.3 Innovación en la gestión pública

Descripción: orientada a la generación de valor público mediante la implementación de nuevas ideas, enfoques, metodologías, herramientas y procedimientos. Su propósito es incrementar la eficiencia, la eficacia, la transparencia y la capacidad de respuesta del ICANH ante las demandas y expectativas de la ciudadanía.

Este concepto abarca una cultura organizacional abierta al cambio, la experimentación, el aprendizaje constante (gestión del conocimiento) y la colaboración entre diversos actores, incluyendo servidores públicos, ciudadanos, la academia y el sector privado. Se basa en la identificación y la resolución creativa de desafíos, priorizando la participación ciudadana, la aplicación estratégica de la tecnología y la optimización de los recursos disponibles.

Objetivo: Impulsar la transformación de la gestión pública en el ICANH mediante la adopción y el fomento de la innovación para generar mayor valor público, mejorar la calidad de los servicios, fortalecer la confianza ciudadana y construir un Estado más eficiente, transparente y cercano.

Subestrategia programática

- a. Iniciativas de innovación por articulación institucional
- b. Redes de innovación pública



15. Ejercicio de consulta y participación ciudadana

- La Formulación del Programa de Transparencia y Ética Pública - PTEP está a cargo de todos los procesos del ICANH con el acompañamiento de la Oficina Asesora de Planeación como administradora y líder del programa.
- El Programa de Transparencia y Ética Pública - PTEP una vez formulado, debe ser sometido a un periodo de consulta pública de 15 días calendario en la sede electrónica de la entidad.
- La aprobación del Programa de Transparencia y Ética Pública - PTEP se realizará a través del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.
- La publicación se realizará en la sede electrónica de la entidad Menú – “Participa”; de conformidad con lo dispuesto en la resolución 1519 - 2020 emitida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

16. Documentación relacionada

Código	Documento
MC-PO-01	Política de administración del riesgo
EC-PO-02	Política de anticorrupción, antisoborno y antifraude
Resolución 081 de 2017	Política ambiental
Resolución 263 de 2017	Política de propiedad intelectual
Versión 01	Política general de seguridad y privacidad de la información
PDR-PO-02	Política de servicio al ciudadano
PDR-PO-01	Política de participación ciudadana
COM-PO-01	Política de comunicaciones
PDR-PO-03	Política de apropiación social
Resolución 184 de 2019	Política de seguridad y la salud en el trabajo y ambiente del ICANH
GTI-PO-01	Política general de tecnología y sistemas de la información
GTI-POL-03	Políticas del grupo de directorio activo
IP-PO-01	Política editorial
TDH-PO-01	Política de gestión del conocimiento y la innovación
IP-PO-02	Política de investigación
GTI-PO-02	Política Protección de Datos Personales



ICANH